



## CONCURSO AMBIENTAL 2024

“Escuelas para el futuro sostenible de nuestra comunidad”

### BASES Y CONDICIONES

#### 1. Presentación

1.1. El presente CONCURSO es organizado por la Municipalidad de Escobar a través del Programa Escuelas por el Ambiente, en adelante denominado el ORGANIZADOR. Tiene por objetivo seleccionar INSTITUCIONES EDUCATIVAS GANADORAS y REFERENTES AMBIENTALES GANADORES del CONCURSO conforme al procedimiento de inscripción y selección establecido en las BASES que a continuación se detallan.

1.2. El CONCURSO se enmarca dentro del Expediente 249925 de la Municipalidad de Escobar que entiende a la educación y gestión ambiental como instrumentos básicos para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, y que propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, como lo establece el art. N° 14 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

El Programa municipal **Escuelas por el ambiente** cuenta con la experiencia de años anteriores: 2018, Expte 203646; 2019, Expte 215639; 2021, Expte 236859 y 2022, Expte 239917. Bajo éste marco y con el objetivo principal de alentar cambios de hábitos sostenibles y saludables en el distrito de Escobar, invitamos a Referentes Ambientales (RA), estudiantes y docentes a convertirse en transmisores/as de un mensaje sostenible para promover la conciencia ambiental la intervención real en la comunidad y la solidaridad para obtener los resultados esperados.

#### 2. Bases

2.1. Las siguientes BASES regulan la intervención de los PARTICIPANTES del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.

2.2. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.

2.3. El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

2.4. La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también, de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la

ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES, será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR.

2.5. El CONCURSO se enmarca dentro del **Programa** de Escuelas por el Ambiente por el que todas las escuelas de gestión estatal y privada de nivel secundario, en sus 3° y 4° años podrán participar del mismo.

2.6. El CONCURSO consiste en el desarrollo de proyectos sostenibles, científicos y tecnológicos basados en problemáticas ambientales de la comunidad educativa o el entorno institucional con el objeto de mitigar, revertir, modificar o solucionar las mismas . Aquellas instituciones que resulten GANADORAS serán premiadas y el estado municipal financiara la concreción de los proyectos.

### 3. Objetivos

3.1. El objetivo del CONCURSO es contribuir a la concientización ambiental y promover la participación ciudadana respecto del cuidado del ambiente. El mismo pretende generar puentes entre los saberes escolares y la aplicación a la realidad entendiendo que la reflexión, investigación y compromiso permitirán modificar nuestro entorno próximo. Se busca que las instituciones educativas se conviertan en promotores de cambios de hábitos en los barrios y hogares, para que no sean solo entidades receptoras de nuestros jóvenes sino también propositivas hacia la comunidad en la cual se encuentra enalteciendo la importancia de su rol en la sociedad actual.

3.2. El CONCURSO tiene los siguientes objetivos específicos:

- Promover hábitos y conductas sostenibles.
- Incentivar el compromiso de los jóvenes con su lugar de pertenencia.
- Promover el pensamiento crítico, la investigación y el análisis de situaciones reales cotidianas.
- Formar estudiantes comprometidos con la vida en sociedad de manera democrática, pacífica y comunitaria.
- Proponer la incursión y uso de las nuevas tecnologías como herramientas para concretar ideas.
- Utilizar aplicaciones móviles y plataformas para lograr objetivos.
- Desarrollar el criterio científico en la toma de decisiones que puedan ser efectivas.
- Concientizar a la comunidad del compromiso con el cuidado del ambiente en el Partido de Escobar.
- Compromiso social perdurable de intercambio entre la comunidad y las escuelas.
- Empoderar a la comunidad educativa para que lideren este proceso de cambio cultural.

### 4. Vigencia

4.1. El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio del Partido de Escobar entre los meses de septiembre-octubre 2024 y hasta el primer semestre del año 2025.

4.2. Septiembre- Octubre: difusión. Noviembre: Realización de los proyectos. Diciembre: hasta el 10 se recepcionaran los proyectos, se leerán y el jurado realizara las devoluciones correspondientes. 2025: Durante el primer semestre se financiaran los proyectos ganadores.

## **5. Inscripción y requisitos para participar**

5.1. Podrán participar del CONCURSO todas/os las/os Referentes Ambientales e Instituciones educativas durante el plazo de vigencia establecido en el punto precedente cumplan con lo ordenado por las BASES Y CONDICIONES de este CONCURSO.

5.2. La participación en el presente CONCURSO es de carácter libre y gratuita.

5.3. Es requisito excluyente estar validado a través del mail [escuelasporelambiente@escobar.gob.ar](mailto:escuelasporelambiente@escobar.gob.ar) y tener la condición “inscripta/o” en la plataforma 360°.

5.4. Quedan impedidos de participar del presente CONCURSO, las instituciones educativas no reconocidas por el Ministerio de Educación PBA y las que no pertenecen al Partido de Escobar.

## **6. Mecanismo del concurso**

6.1. El concurso busca robustecer los siguientes conceptos:

- *Identificar los problemas ambientales de cada comunidad educativa o sus zonas de influencia*
- *Proponer soluciones innovadoras, duraderas y sostenibles a los problemas detectados*
- *Comprometer a la comunidad y a las escuelas en la intervención local sostenible*
- *Generar una mirada participativa y comprometida con el cuidado de nuestro espacio próximo.*

## **7. Premios**

7.1. La elección de los PREMIOS es de exclusiva decisión y formulación del ORGANIZADOR.

7.2. Finalizado el plazo de vigencia del CONCURSO, conforme a lo establecido en las presentes BASES, se elegirán a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS y REFERENTES AMBIENTALES de acuerdo a las BASES. **Serán considerados INSTITUCIONES EDUCATIVAS GANADORAS aquellos proyectos que el jurado determine, ponderando la posibilidad de continuidad en el tiempo.**

7.3.

El ganador no podrá exigir la sustitución del premio por su valor en dinero, ni su cambio por un bien distinto.

7.4. Se otorgarán \$ xxxx en concepto de premios para la financiación de los proyectos ganadores\*. Los PREMIOS para las INSTITUCIONES GANADORAS serán:

- La implementación de las soluciones propuestas.

\* **Órdenes de compra:** Los Equipos de Conducción (EC) y Referentes Ambientales (RA) de las instituciones galardonadas tienen la potestad de decidir en qué se utilizará dicha orden de compra. **Los premios tienen que tener una concordancia directa con la realización de compras sostenibles: para satisfacer las necesidades institucionales de bienes y servicios, infraestructura e innovación, y generar la posibilidad de beneficiar a la sociedad y economía local en detrimento de impactos negativos en el ambiente.** Por ejemplo: Pizarras, paneles solares, colectores solares, herramientas para huertas, cestos de reciclaje, especies nativas para jardines de mariposas, árboles nativos, murales ambientales, etc, etc.

La correcta utilización de éstas órdenes de compra contribuyen a la optimización de recursos públicos y la eficiencia energética de nuestra comunidad.

7.5. El listado de ganadores será publicado en la WEB Escobar. Los PREMIOS serán entregados en la fecha y lugar que el ORGANIZADOR disponga y oportunamente comunique a los REFERENTES AMBIENTALES

## **8. Permisos**

8.1 La participación de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS y REFERENTES AMBIENTALES en el CONCURSO implica la expresa autorización, sin compensación alguna, al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web del Municipio de Escobar, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que consideren pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro para el ORGANIZADOR.

8.2. La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores, a la Subsecretaría de Escobar Sostenible y la Municipalidad de Escobar.

8.3. Atento a la finalidad educativa de la iniciativa, la participación de los REFERENTES AMBIENTALES y/o ESCUELAS en el CONCURSO, comprendiendo ello al personal que desempeña funciones en las instituciones, no implica relación laboral alguna de los mismos con la Municipalidad de Escobar, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO, a los organizadores, Subsecretaría de Escobar Sostenible y la Municipalidad de Escobar.

## **9. Resolución de conflictos**

9.1. Las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o alcance de las presentes BASES, como así también a la realización de la presente CONVOCATORIA. A tal fin deberán presentar un escrito ante el ORGANIZADOR con el objeto de plantear su posición y detallar el objeto de su pretensión. Las BASES se interpretarán de acuerdo a las palabras de su texto, y en caso de duda prevalecerá el espíritu de las mismas. Asimismo, en caso de suscitarse alguna diferencia siempre prevalecerá la información y/o los datos que obren en poder del ORGANIZADOR.

.....